Vb. Abog. Julio César Recalde Téllez
Asesor Jurídico del C.A.H.
Matr. 6790

CAH
CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN
Impulsamos tu Desarrollo

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GERENCIAMIENTO PUBLICITARIA ENTRE LA EMPRESA BE PUBLICITARIA Y EL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN

Nº 008 /2013

Entre el Credito Agricola de Habilitacion, domiciliado en Carlos Nº 362 William Richardson, República del Paraguay, representado para este acto, por la Ing. Agr. Amanda Leon Alder, con Cédula de Identidad N° 878.853, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **BE PUBLICITARIA** de **ANTONIO OJEDA**, domiciliada en la calle 25 de Mayo N° 2391 c/Gral. Santos, República del Paraguay, representada para este acto, por el Sr. Antonio Ojeda B., con Cédula de Identidad N° 912.973, en su carácter de Titular, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GERENCIAMIENTO PUBLICITARIO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente acuerdo de voluntades, tiene como fin la prestación del Servicio de Gerenciamiento Publicitario,bajo la modalidad de Contrato Abierto plurianual.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que, forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) La Instrucción al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del proveedor;
(e) La resolucion de adjudicacion del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La póliza de fiel cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato, deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos, que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proy	Objeto de	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto

Amanda B. León Alder

Be Publicitaria
de Antonio Ojeda B.

				ecto	Gasto				
2013	1	001	00	00	260	30	1	0	10.000.000
2013	2	001	00	00	260	30	1	99	25.000.000
2014	1	001	00	00	260	30	1	0	
2014	2	001	00	00	260	30	1	99	

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 254.446

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato, es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2013, convocado por el Credito Agricola de Habilitacion. La adjudicación fue realizada según Resolución del Consejo Directivo N° 3 , Acta 11 del 12/11/2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR EL POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El precio total del Contrato asciende a la suma de Guaraníes **CIENTO CINCUENTA MILLONES (Gs. 150.000.000)** iva Incluido, según el siguiente detalle, para el ejercicio fiscal 2013 la suma de Guaraníes TREINTA Y CINCO MILLONES (Gs. 35.000.000) IVA incluido y para el Ejercicio fiscal 2014 la suma de Guaraníes CIENTO QUINCE MILLONES (Gs. 115.000.000) IVA incluido.
Se aclara que las adjudicaciones con Contrato Abierto la Convocante está obligada a ejecutar solamente el monto mínimo establecido, de acuerdo a la Resolución DNCP N° 597 de fecha 20/04/09.
Los pagos de los servicios que afecte al ejercicio 2014, estarán sujetos a la aprobación del Presupuesto del Credito Agricola de Habilitacion para el citado ejercicio y a la emisión del código de contratación correspondiente

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de doce meses contados a partir de la firma del presente acuerdo de voluntades.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones en la siguiente dirección: Según lo previsto en cada evento y en las órdenes de servicios emitidas y los lugares indicados por el CAH de acuerdo a los servicios solicitados en las especificaciones técnicas del llamado.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Comunicaciones del CAH.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El cumplimiento del presente acuerdo de voluntades estará garantizado con una una poliza de fiel cumpliento que debera de representar el 10% del monto total del presente contrato. El mismo deberá de ser presentado

Amanda B. León Alder

Publicitaria de Antonio Ojeda B.

por el PROVEEDOR, a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del presente acuerdo.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión de contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia, que surja durante la ejecución del contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas. Para cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someten a la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectará al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 26 del mes de noviembre del año 2013.

ANTONIO OJEDA B.
RE Publicitaria

Lic. Agr. AMANDA LEON ALDER
Presidenta del CAH